



Quarenta maravedis.

# SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

para que se ponga copia de los Pasaportes a que se refiere una  
real cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1789, y de los que se refieren en  
la ley de Reibos que se han concurrido, y nombro para el  
prohibido a Juan Contreras a quien se ha de dar  
igualm<sup>te</sup> que al fin de fecho

Alcalde

Dada en el Ayuntamiento de Trujillo que impiden la ofiçina de  
Ayuntamiento, donde se dexara el ofiçio en otros negocios de la  
mayor importancia, acordó el Ayuntamiento, y concurieron  
Personas para ello a quien se entregue Decretos para  
que se arreglen a el guardando equidad e igualdad, y se  
nombro a D<sup>ns</sup> Antonio Mariella, D<sup>ns</sup> Antonio José Texe  
Capel, D<sup>ns</sup> Angel Rodríguez, D<sup>ns</sup> Chuzabal Texnador Capel  
D<sup>ns</sup> Blas Mariella Capel, D<sup>ns</sup> José Mariella, D<sup>ns</sup> José Sa  
ra Bonillo, los quales texnador por tales se les  
se reconocen sus ofiçios con eficacia  
se trata de el Abato de Trujillo, y sobre de d<sup>ns</sup> impuente  
sobre el, y se acordó que continen José Pérez Espin con  
una comision de tanto que cosa cosa se determina  
Tambien se acordó que los ramos del d<sup>ns</sup> se vayan  
por ahora, y hasta que cosa cosa se acuerde bajo la  
dixcion de el P<sup>no</sup> J<sup>udic</sup> Real que cuidara a recoger  
el d<sup>ns</sup> establecido y para quince

Ag

Vino

Con lo que se concluyo una Ayuntamiento que se mandó  
en como acordaron dos fe

D<sup>ns</sup> Juan Martínez  
 D<sup>ns</sup> Pedro José  
 Antonio Gil  
 Mateo Jarama de  
 Juan, co Gil  
 Angel Rodríguez  
 Francisco  
 Frnco  
 Sancho

